GENOCIDIOS



Pedro López López

Nº 340

Cauce
cuadernos

Pedro López López - Profesor Universidad Complutense de Madrid

Fotos portada e introducción, obra de Sebastião Salgado (GENOCIDIO RUANDA)

Imprime y edita Club de Amigos de la Unesco (CAUM)
Septiembre 2022

San Bernardo, 20-2-5
28015 Madrid
Tel: 913 691 652

caum.es · caummadrid@gmail.com
Facebook: ClubAmigosUnesco · Twitter: @comparteCAUM

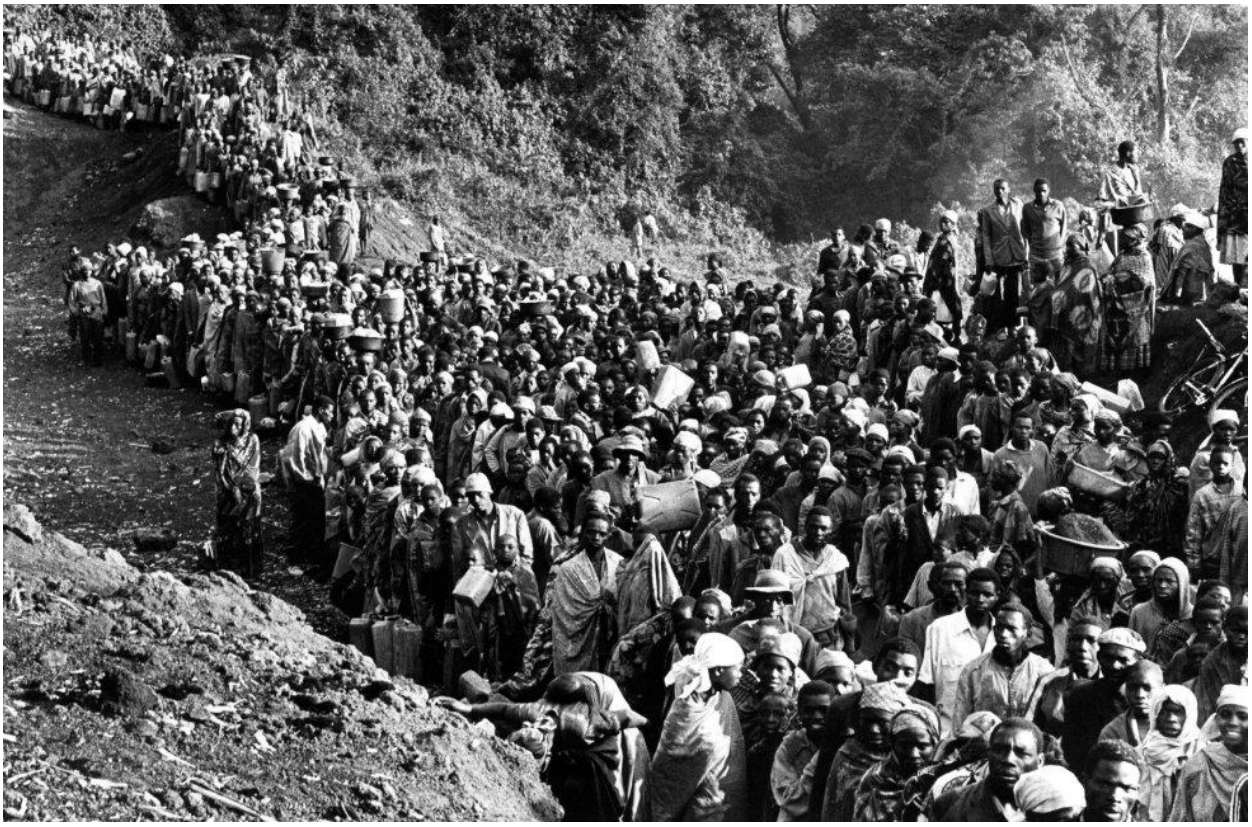
Caum
Club de Amigos de la Unesco de Madrid

1. Introducción

Presentamos este cuaderno del CAUM con un tema escabroso como es el de los genocidios. El genocidio es una práctica bárbara (en el sentido de la tercera acepción de esta palabra para el DRAE: “fiero, cruel”) que ha acompañado a la Humanidad a lo largo de su historia. El concepto está definido en el derecho internacional, como veremos en este texto; no obstante, surgen obstáculos a la hora de aplicarlo: por un lado, está la dificultad de probar la intención de eliminar total o parcialmente a un grupo, y por otro, la utilización interesada y/o maliciosa con intención política para acusar a un país que se considera enemigo (los crímenes “nuestros” son errores o en todo caso marginales, y los del enemigo son intencionados y masivos).

En este documento se analizan las dificultades y polémicas que han surgido en las últimas siete décadas desde que se aprobara la Convención para la Prevención y Sanción del Delito de Genocidio (1948), así como qué prácticas forman parte del genocidio y otros aspectos que nos parecen de gran interés.

Ejemplos de estas dificultades de conceptualización y de aplicación jurídica, los podemos encontrar actualmente en casos como los de los pueblos kurdo o palestino.



2. La mentalidad genocida

«No en vano la forma “habitual” de terminar una campaña militar –o de darla un giro “decisivo”- ha sido el genocidio o el crimen en un sentido amplio: el “pasar a cuchillo” a toda una población conquistada constituyó la orden habitual de los caudillos vencedores. Uno de los más brutales ejemplos de lo que se dice ocurrió en el “diálogo final” de Béziers (en la cruzada contra los Albigenses –cátaros-, julio 1209) cuando tras la toma de la ciudad el comandante de las tropas, Simón de Monfort, pregunta a Arnaud Amalric, en su calidad de Legado Pontificio, “¿qué hacemos con la población?”, “pasarlos a cuchillo”, contesta el prelado; “¿a las mujeres y a los niños también?, insiste el militar; “sí”, le es contestado, “matadlos a todos, pues Dios reconocerá a los suyos». (Manjón-Cabeza, Araceli, Lemkin y la jurisdicción universal, en Lemkin, R., Genocidio. Escritos. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2015, pp. 55).

El abad de Citeaux en carta a Inocencio III dice sobre lo sucedido en Béziers: «Los nuestros, sin perdonar rango, sexo ni edad, han pasado por las armas a veinte mil personas. Tras una enorme matanza de enemigos, toda la ciudad ha sido saqueada y quemada. La venganza de Dios ha sido admirable». (Morel, H.V., Intolerancia. Un veneno mortal. Buenos Aires: Kier, 1996, p. 24. Cit. por Manjón Cabeza, 2015, p. 56).

«Que condenemos a 1.200.000 judíos a morir de hambre debería ser solo una anotación marginal». Diario de Hans Frank, gobernador general de la Polonia ocupada por la Alemania nazi. (Sands, Philippe, *Calle Este-Oeste*. Barcelona: Anagrama, 2017).

3. Algunos genocidios a lo largo de la historia

(Fuentes: Wikipedia; Olasolo y Eirene, 2019; Escárate Ferrada, 2021; Mann, 2005; Garzón, 2019)

Hasta el siglo XVIII

- Tercera guerra púnica. Cartago (actual Túnez). 149-146 a.C. 150.000-450.000 víctimas.
- Masacre de los Latinos. Constantinopla. Masacre de católicos y comerciantes "latinos". 1182. 60.000-80.000 víctimas.
- Cruzada albigense. Francia.1209-1229. 20.000-1.000.000 v. Católicos contra los herejes cátaros.
- Invasiones mongolas. Siglos XIII-XIV. Estimaciones entre 11 y 40 millones v. Del 2,5% al 9% de la población fue asesinada por los mongoles en el siglo XIII.
- Conquistas de Tamerián (Asia Central, conquistador turco-mongol). 1370-1405. 7-20 millones víctimas.
- Genocidio en La Española (Haití y Rep. Dominicana). Entre 1492 y 1513. 1- 8 millones víctimas.
- Conquista rusa de Siberia. 1580-1750. 150.000-240.000 v.
- Matanza de San Bartolomé (hugonotes). Francia. 24 agosto 1572. 3000 v. en París y 10.000-15.000 en Francia. Seguidamente la masacre siguió dos meses, llegando hasta las 70.000 víctimas.
- Conquista otomana de Chipre. 1570-1573. 30.000-50.000 v.
- Conquista de América posterior 1492 y colonialismo posteriores siglos.

Siglos XIX-XX

- Genocidio tasmano. Tasmania, isla de Oceanía. Imperio británico. Cuando llegan los británicos a comienzos de 1800 hay entre 6000 y 8000 tasmanos. En 1847, quedan 47 supervivientes.
- Conquista francesa de Argelia. 1830-1871. Entre 538.000 y 825.000 v. (entre el 10% y el 33% de la población).
- Genocidio en Queensland (Australia). 1840-1897. Genocidio indígena. 10.000-65.000 víctimas.
- Genocidio de Oromo y otros etíopes del sur. Melenik II, emperador de Etiopía 1880-1901. 5 a 6 millones de víctimas.

- Masacres hamidianas o armenias 1894-1896. Imperio otomano, sultán Abdul Hamid II. 80.000-300.000 víctimas.
- Genocidio del Congo (Leopoldo II). 1885-1908. Aprox. 10 millones v. Entre el 20 y el 50% de la población. Relatado en *El sueño del celta* (Vargas Llosa).
- Genocidio herero y namaqua. 1904-1908 Namalandia y Hererolandia, colonias alemanas en África sudoeste. Entre 34.000 y 75.000 v. El 80% del pueblo herero exterminado, después de matarlos por inanición; 20% restante, campos de concentración y trabajos forzados. Los nama, parecida suerte. El káiser alemán quería el exterminio completo. Se crea el primer campo de exterminio.
- Genocidio griego. Imperio otomano. 1913-1925. 500.000-1.000.000 v.
- Genocidio armenio. Imperio otomano, "Jóvenes turcos". 1915-1923. 600.000-1,8 millones de víctimas. Ya en 1894 murieron asesinados 650.000 armenios y en1909, 20.000 En 2005 el Parlamento Europeo impone a Turquía el reconocimiento del genocidio armenio para su incorporación a la UE. Hasta 2010 el código penal turco castigaba afirmar que el genocidio había ocurrido.
- Genocidio asirio. Imperio otomano. 1915-1923. Persecución religiosa contra cristianos. 500.000-750.000 víctimas.
- En 2007 la Asociación Internacional de Investigadores del Genocidio concluyó que «la campaña otomana contra las minorías cristianas del Imperio entre 1914 y 1923 constituyó un genocidio contra los armenios, asirios y griegos anatolios y pónticos».
- Holocausto. 1941-1945. 6 millones víctimas judías, más homosexuales, comunistas, polacos, discapacitados, gitanos, indigentes, prisioneros… Se calcula que 50% de la población gitana de los países ocupadas fue eliminada. En total, más de 11 millones víctimas.
- Plan Hambre. Ideado por los nazis para la URSS. Aprox. 4,2 millones v.
- Genocidio polaco Alemania nazi. 1,8-3 millones víctimas.
- Genocidio gitano (Samudaripen). Alemania nazi y Europa ocupada. 1937-1945. 220.000-500.000 víctimas.
- Genocidio ucraniano (Holomodor). Hambruna provocada. 1932-1933. URSS. 1,5-2 millones v. Lemkin asciende la cifra a 5 millones. En

combinación con asesinato y deportación de miles de intelectuales. Se combatía el nacionalismo ucraniano.

- Gran purga 1936-1938. URSS, Stalin. Aprox. 700.000 v.
- Genocidio chino. 1937-1945. Invasión de China por Japón. Aprox. 22 millones v. Masacre de Nankín (dic 1937-ene 1938): decenas de miles de v., 22.000 mujeres violadas.
- Genocidio de los aché (Paraguay), mandado por el dictador Alfredo Stroessner (1954-1989). Liquidación del 60% del pueblo aché. Niños y mujeres vendidos como esclavos. Se considera paradigma de los genocidios indígenas.
- Genocidio indonesio. 1965-1966. Contra el Partido Comunista de Indonesia y sus simpatizantes. Perpetradores: ejército indonesio, escuadrones de la muerte, milicias del partido islamista Nahdlatul Ulama y del Partido Nacional Indonesio. 500.000-1.000.000 v. Ayuda de Estados Unidos.
- Genocidio hutu en Burundi, 1972, Entre 80.000 y 210.000 v.
- Genocidio de los Acholi y Lango, Uganda, Idi Amin. 1972-1978. 100.000-300.000 v.
- Genocidio de Timor Oriental. 1974-1981. Ocupación indonesia con ayuda de EE.UU. (Nixon y Kissinger). Entre 60.000 y 300.000 v. Se produce contra los intentos de autodeterminación e independencia de Timor.
- Genocidio camboyano. 1975-1979. Entre 1,5 y 3 millones de víctimas de una población de 7,5 millones.
- Genocidio maya. Guatemala. 1981-1983. Gobierno de Efraín Ríos Montt. Aprox. 200.000 v. 2013, condenado Ríos Montt a 80 años. Condena anulada posteriormente.
- Genocidio kurdo. 1986-1989. Iraq, Saddam Hussein. Aprox. 50.000 v.
- Genocidio tutsi en Ruanda. 1994. En tres meses, asesinados 800.000-1.000.000 tutsis (70% de la población), violadas entre 250.000 y 500.000 mujeres.

Siglo XXI

- Persecución cristiana en Nigeria. 2002-actualidad. 13.000-62.000 v.
- Genocidio de Darfur (Sudán). 2003-2009. Sobre la etnia darfuri. Se le considera el primer genocidio del siglo XXI. 100.000-400.000 v. Violación masiva de mujeres y niñas. Un millón de refugiados.
- Genocidio yazidi (2014-actualidad). Pueblo del norte de Iraq. En 2014 el Daesh invade sus tierras y pretende eliminar a todos los hombres, violar a sus mujeres y raptar a los niños. Aprox. 5000 v. y unos 350.000 refugiados.
- Genocidio rohinyá. Birmania/Myammar. Desde los años setenta del siglo pasado, la minoría musulmana rohinyá es perseguida y hostigada. En 1982 se promulga una ley que les quita la ciudadanía birmana. En 2014 se les quita el derecho al voto. Varias crisis. Desde 2012, grave empeoramiento con decapitaciones, apaleamientos, arrestos en masa, pueblos incendiarios, etc. Desde 2016, Naciones Unidas, países como Francia, Gran Bretaña y otras instancias califican de genocidio la persecución y represión de los militares contra los rohinyás. Saqueos, violaciones, asesinatos en masa, etc. han provocado la salida del país de cientos de miles de rohinyás a Bangladés. Caso claro de limpieza étnica.
- Genocidio uygur. Grupo étnico musulmán del noroeste de China. Etnia mayoritaria hasta hace unos años. El gobierno chino decidió poblar la región con la etnia han, mayoritaria en China. En 2009 se produjeron disturbios en una fábrica entre trabajadores de las dos etnias con 100 muertos, lo que dio lugar a actos terroristas de los uigures. A partir de aquí, el gobierno puso en marcha campos de reeducación por los que han pasado más de un millón de uygures. También se pretende acabar con su cultura (“genocidio cultural”). Diversas organizaciones acusan a China de esterilizaciones forzosas, abortos, desapariciones, etc.

4. Raphael Lemkin, creador e impulsor de la figura de genocidio



Nace en 1900 en Bezwodne (imperio ruso; a partir de 1919, Polonia, y a partir de 1945, Bielorrusia, URSS, hasta su independencia en 1991). Tras la invasión de Polonia por los nazis en 1939 se exilia a Lituania, sin conseguir llevarse consigo a sus padres, que morirían posteriormente en el campo de exterminio de Auschwitz. Después proseguiría su exilio en Suecia, donde consigue sobrevivir dando clases, y finalmente a Estados Unidos, donde fallecerá de un infarto en 1959.

De niño le impresiona la lectura de la novela *Quo Vadis*, del escritor polaco Henryk Sienkiewicz, en la que se relata la persecución de los cristianos en la época del emperador Nerón. La novela está escrita a finales del s. XVIII y tiene en mente la opresión estatal de los polacos en 1795, cuando Polonia fue repartida entre Prusia, el imperio ruso y el imperio austrohúngaro. Esta técnica la utilizará mucho más tarde, en los años cincuenta del siglo XX, Arthur Miller en *Las brujas de Salem*, obra de teatro que relata un episodio inquisitorial de finales del siglo XVII en Estados Unidos, pero en realidad es una alegoría de la represión del senador McCarthy en la década de los cincuenta.

Siendo adolescente le conmueven la matanza de armenios en 1915, y más tarde la de asirios cristianos en Iraq en los años treinta. En marzo de 1921 se encuentra estudiando filología y conoce por la prensa el asesinato del gran visir otomano responsable de la planificación del exterminio armenio, Talaat Pashá. Su asesino es el estudiante revolucionario Soghomon Tehlirian, que había perdido 80 familiares en ese genocidio. Tehlirian comparece en juicio, aunque al final resulta absuelto al considerarle demente por el trauma sufrido al perder tal número de familiares. Lemkin resulta impactado por este episodio y se pregunta cómo es posible que se considere delito matar a un hombre (responsable del genocidio) y no sea delito planificar la aniquilación de un pueblo entero; de

hecho, los 150 presuntos criminales de guerra turcos son liberados sin ningún castigo. Lemkin queda impresionado por estos acontecimientos y decide cambiar de rumbo sus estudios: abandona sus estudios de filología (llegó a hablar nueve idiomas y comprender doce) y toma la decisión de estudiar derecho. Al terminar la carrera de derecho ejerce de fiscal y se obsesiona con conseguir tipificar un delito que comprenda los asesinatos en masa.

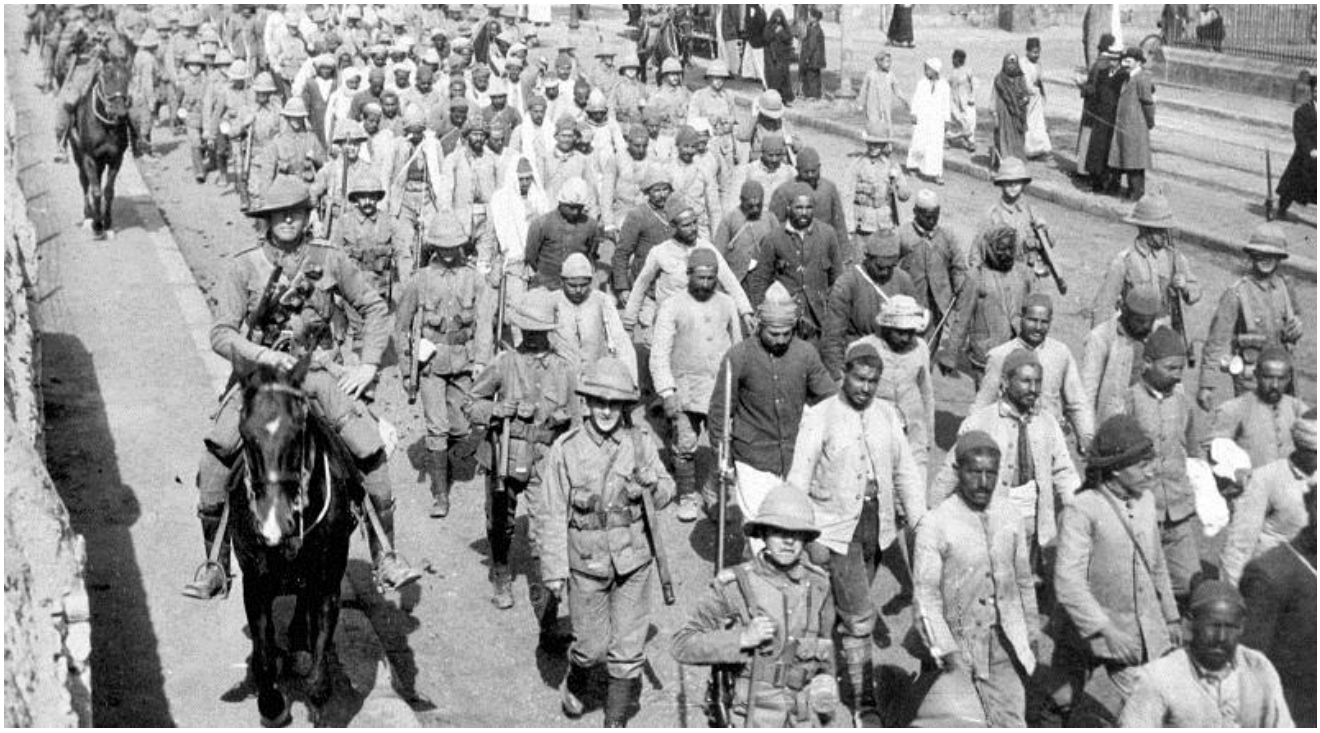
En 1933 tiene previsto intervenir en Madrid en la Conferencia de Unificación del Derecho Penal; prepara su trabajo, pero al final no puede venir porque las autoridades de su país, que buscaban la amistad de Hitler, le niegan el visado al considerar su ponencia inconveniente. En su texto comparaba el ascenso de Hitler con el preludio de la masacre de los armenios en Turquía. Proponía condenar la destrucción de naciones, razas y grupos religiosos castigando los crímenes de "barbarismo" (destrucción premeditada de colectividades raciales, nacionales o religiosas) y "vandalismo" (destrucción de obras de arte y cultura como expresión del genio de esas colectividades). Por lo visto, en la última frase del trabajo aludía crípticamente a otro genocidio, la hambruna provocada por las requisas de grano en Ucrania, decidida por Stalin y que provocó millones de muertos por hambre, además de la eliminación de intelectuales ucranianos.

En agosto de 1939, Hitler da instrucciones a sus generales para la invasión de Polonia y les dice *«¿quién se acuerda ya del aniquilamiento de los armenios?».* Lemkin adivina que Hitler no tiene el objetivo de mover las fronteras, sino de aniquilar físicamente al adversario para conquistar el famoso espacio vital que perseguían los nazis para Alemania.

En 1944 publica su obra *La dominación del Eje en la Europa ocupada*, donde aparece por primera vez el término "genocidio". Se trata de una recopilación de los documentos que había reunido en Suecia con la ayuda del Ministerio de Asuntos Exteriores y un análisis de las políticas de ocupación y las técnicas de exterminio nazis. Al exiliarse a Estados Unidos en 1941, contratado por la Universidad de Duke, establece contactos con altos juristas y colabora con la administración Roosevelt en su lucha para parar los crímenes de Hitler. El término genocidio se hace presente ya en las acusaciones en los procesos de Núremberg, ya que colabora con el juez

estadounidense Robert H. Jackson; sin embargo, el delito no aparece en las sentencias.

Su lucha incansable por conseguir la tipificación del genocidio culmina con la aprobación el 9 de diciembre de 1948 de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio por parte de la Asamblea General de las Naciones Unidas. No obstante, su tenacidad por conseguir el reconocimiento del genocidio como un crimen que la comunidad internacional debe perseguir le pasa factura: su salud y su situación económica en sus últimos años de vida y muere de un infarto en Nueva York en 1959. Su legado «reivindica la patria común de la Humanidad y la responsabilidad de prevenir los actos recurrentes de genocidio» (González Ibáñez, 2018).



GENOCIDIO ARMENIO – Fuente: https://www.laizquierdadiario.com/A-103-anos-del-genocidio-armenio

5. Concepto de genocidio

Aunque se pueden encontrar ejemplos de aniquilamientos de masas de población desde hace siglos (destrucción de Troya por los griegos, Cartago por los romanos, campañas asirias en Egipto, invasiones mongolas…), el concepto de genocidio es moderno, surge de la discusión teórica sobre el aniquilamiento de los armenios (1894-1909, 1915) y se crea y difunde en el derecho internacional a partir de la conmoción producida por los asesinatos masivos del nazismo (Feierstein, 2007).

La resolución 96(I) de Naciones Unidas, de 1946 se refiere al genocidio como «…negación del derecho a la existencia de grupos humanos enteros, como el homicidio es la negación del derecho a la vida de seres humanos individuales […] conmueve a la conciencia humana, causa grandes pérdidas a la humanidad a partir de las contribuciones culturales y de otros tipos que representan esos grupos humanos y es contraria a la ley moral y al espíritu y a los objetivos de las Naciones Unidas».

Algunas otras definiciones (las cuatro primeras, tomadas de Bruneteau, 2006):

«Asesinato calculado cometido contra la totalidad o una parte de un grupo por «un gobierno, una élite, un equipo o una multitud representativa». Helen Fein.

«Destrucción física deliberada de seres humanos en razón de su pertenencia a una comunidad humana de cualquier tipo». Pieter N. Drost.

«Tipo de masacre de masa unilateral con la que un Estado u otra autoridad tiene la intención de destruir a un grupo al que el mismo perpetrador ha definido» Chalk y Jonassohn.

«Proceso organizado de destrucción de civiles destinado a someter o erradicar a un grupo». Jacques Sémelin (aunque él lo denomina “crimen de masa”).

«Aniquilamiento de colectivos humanos como un modo específico de destrucción y reorganización de relaciones sociales». Daniel Feierstein (2007). Ej., la última dictadura argentina, autobautizada como “Proceso de Reorganización Nacional”.

Raphael Lemkin: «el genocidio no significa necesariamente la inmediata destrucción de una nación…. Su intención es más bien expresar un plan

coordinado de diferentes acciones que tienen el objetivo destruir los cimientos fundamentales de la vida de grupos nacionales, con la finalidad de aniquilar a los propios grupos. Los objetivos de semejante plan serían la desintegración de las instituciones políticas y sociales, de la cultura, de la lengua, de los sentimientos nacionales, la religión y la existencia económica de los grupos nacionales y la destrucción de la seguridad personal, la libertad, la salud, la dignidad e incluso de las vidas de los individuos que pertenecen a estos grupos».

Lo que caracteriza al genocidio, en la visión de Lemkin, es la proposición de destruir un grupo, no solo los individuos que lo conforman; el objetivo último es la destrucción de la identidad del grupo para imponer la identidad del opresor (Feierstein, 2016).

Antonio Elorza (2015) explica que el genocidio va más allá de una matanza aislada. Es producto de una racionalización para el exterminio, que, si no se consigue totalmente supone el sometimiento al patrón cultural del opresor para los individuos que no han sido liquidados. Y cita un artículo de Lemkin que a su vez cita al general alemán Von Rundstedt, que declaró que *«uno de los errores [de Alemania] en la Primera Guerra Mundial había sido respetar la vida civil de los países enemigos».* Von Rundstedt creía que la población de Alemania debía doblar la de sus países vecinos y para ello había que suprimir al menos a un tercio de su población, para lo que «el único medio consiste en organizar la subnutrición, que en este caso es mejor que las ametralladoras».

Terminamos este apartado con el artículo 6 del Estatuto de Roma (Corte Penal Internacional) y de la Convención para la Prevención y Sanción del Delito de Genocidio (1948), art. II *"A los efectos del presente [instrumento], se entenderá por "genocidio" cualquiera de los actos mencionados a continuación, perpetrados con la intención de destruir total o parcialmente a un grupo nacional, étnico, racial o religioso como tal:*

a) Matanza de miembros del grupo;
b) Lesión grave a la integridad física o mental de los miembros del grupo;
c) Sometimiento intencional del grupo a condiciones de existencia que hayan de acarrear su destrucción física, total o parcial;

d) Medidas destinadas a impedir nacimientos en el seno del grupo;
e) Traslado por la fuerza de niños del grupo a otro grupo».

En la actualidad, más de 120 países han ratificado el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. Antes de la entrada en funcionamiento de la CPI (2002), hubo varios tribunales penales internacionales *ad hoc* establecidos por el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas: para la ex Yugoslavia, Ruanda, Sierra Leona, Camboya, Iraq, Timor, Líbano.

En cuanto a la Convención contra el Genocidio, ha sido ratificada por unos 150 estados.

En cuanto a España, el artículo 607.1 del Código Penal dice que serán castigados con diversas penas. «Los que, con propósito de destruir total o parcialmente un grupo nacional, étnico, racial, religioso o determinado por la discapacidad de sus integrantes, perpetraren alguno de los actos siguientes: 1º) matanza de miembros, 2º) agresiones sexuales, mutilaciones y otras agresiones, 3º) sometimiento al grupo a alguno de sus miembros a condiciones de existencia que pongan en peligro su vida o su salud, o bien causar lesiones, 4º) desplazamiento forzoso de sus miembros, adopción de medidas que tiendan a impedir su género de vida o reproducción, 5º) traslado por la fuerza de individuos de un grupo a otro (robo de niños, p.ej.), 6º) lesiones no contempladas en los apartados 2º y 3º.»

Algunos códigos penales amplían la definición de genocidio de la Convención y del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. El español introduce la discapacidad, el colombiano los grupos políticos, el hondureño los grupos ideológicos, el canadiense incluye no solo la destrucción, sino también la omisión ante la destrucción (De Prada, 2019).

6. Tipos de genocidio

Las clasificaciones son numerosas, seleccionamos algunas. Lemkin apuntó tres tipos de genocidio:

a) los que buscan la destrucción total de una nación o grupo, que ubica en la Antigüedad;
b) los que buscan la destrucción de una cultura ("genocidio cultural", etnocidio);
c) los que buscan ambas destrucciones (grupo y cultura, prototipo: nazismo).

Chal y Johnassohn (1990) señalan cuatro tipos:

a) Perpetrados para eliminar una amenaza real o potencial a la sociedad.
b) Para diseminar el terror entre enemigos reales o potenciales.
c) Para adquirir riqueza económica.
d) Para desarrollar una creencia religiosa, una tª científica o una ideología.

Para Feirstein la «distinción más profunda entre el aniquilamiento de un grupo de población con eje causal en su "ser" (el caso prototípico del nazismo con respecto a la población judía europea: los judíos "son", no "hacen" nada que justifique su exterminio) y aquella estrategia que apunta a un exterminio que se explica por el "hacer" (el aniquilamiento político ideológico de la dictadura militar argentina», o de la española: los "subversivos" sí "hacen", desde el punto de vista de los victimarios).

Helen Fein (cit. Bruneteau) distingue: genocidio "de desarrollo" (destrucción de los grupos que plantean obstáculos a un proyecto económico), genocidio "despótico" (eliminación de una oposición real o potencial) y genocidio "ideológico" (destrucción de un grupo que se presenta como un enemigo diabólico; p. ej., conceptos nacionalistas excluyentes como "la anti-España").

Leo Kuper (1982, cit. Bruneteau) distingue:

a) los destinados a resolver diferencias religiosas, raciales y étnicas;
b) los destinados a aterrorizar a los pueblos conquistados por un imperio colonizador;
c) los destinados a reforzar o realizar una ideología política.

La clasificación de Bárbara Harff (2000, cit. Bruneteau) es la siguiente:

a) Genocidios de posguerras y postimperiales. Resultado del desmembramiento de estructuras imperiales (Imperio Otomano, Imperio Austrohúngaro), del desarrollo (p.ej., poblaciones indígenas que estorban a proyectos de construcción de presas hidroeléctricas y otros), o finalización de empresas militares (PGM, SGM, campañas expansivas de Genghis Khan).
b) Genocidios poscoloniales. Procesos genocidas producto de guerras de liberación de un dominio colonial (ej., Indochina, Argelia).
c) Genocidios posrevolucionarios o posgolpes de Estado (dictaduras latinoamericanas, estalinismo, Camboya).
d) Genocidios de conquista (colonización América, África, etc., así como aniquilamiento de pueblos originarios por nuevos estados en continentes colonizados).



Manifestantes piden justicia para las víctimas de la matanza de Acteal (México, 1997).
Fuente: http://chihuahuanoticias.mx/masacre-de-acteal-que-paso-hace-23-anos/

7. Modus operandi: los diez pasos del genocidio

(tomado de www.genocidewatch.org)

1. **Clasificación**. Se construye un "nosotros y un "ellos", que fácilmente es convertido en "enemigos", "terroristas"…

2. **Simbolización**. Dar nombres "judíos", "gitanos", "comunistas", "terroristas"… y marcas (ropa, señales…).

   [El general Videla definía al enemigo así: «un terrorista no es solamente alguien con un revólver o una bomba sino cualquiera que difunda ideas que son contrarias a la civilización occidental y cristiana»] (Feierstein, 2007, pp. 309-310).

3. **Discriminación**. El grupo dominante utiliza la ley, la costumbre y el poder político para negar los derechos de otros grupos. El grupo indefenso no puede gozar de plenos derechos civiles ni políticos, ni siquiera de ciudadanía. Se les convierte en ciudadanos de segunda o en no-ciudadanos. El grupo dominante utiliza una ideología excluyente que legitima la victimización de los grupos más débiles. Los defensores de ideologías excluyentes a menudo son carismáticos y expresan los resentimientos de sus seguidores.

4. **Deshumanización**. Un grupo niega la humanidad del otro, equiparando a sus miembros con animales, alimañas, insectos, enfermedades o algún otro tipo de desgracia. Propaganda de odio en prensa, radio, tv, redes, incluso llegando a los textos escolares (p. ej., la "Anti-España" para denominar a los republicanos en los textos del franquismo). El mensaje es "estamos mejor sin ellos".

5. **Organización**. El genocidio siempre se organiza desde el Estado, a menudo utilizando milicias o grupos terroristas para poder negar su responsabilidad.

6. **Polarización**. Los extremistas apartan a los grupos y difunden propaganda polarizadora. Las leyes pueden prohibir matrimonios mixtos o la interacción social. El terrorismo extremista ataca a los moderados, intimidando y silenciando al centro.

7. **Preparación**. Los líderes nacionales o de grupos perpetradores planean la "solución final", a menudo con eufemismos como "limpieza étnica", "purificación", "antiterrorismo", etc. Se disfraza el genocidio de autodefensa ("si no los matamos, nos matarán…").

8. **Persecución**. Las víctimas son identificadas y separadas por su identidad nacional, étnica, racial o religiosa. Ejecuciones extrajudiciales, torturas, esterilizaciones forzosas, desplazamientos forzosos, etc. Las víctimas, obligadas a llevar símbolos identificativos. Segregación en guetos, campos de concentración o confinamiento en zonas sin recursos para provocar la inanición.

9. **Exterminio**. Recibe el nombre de exterminio porque los asesinos no creen que sus víctimas sean totalmente humanas. Cuando es patrocinado por el Estado, las fuerzas armadas colaboran con las milicias para matar. Aunque el objetivo es matar a todos los miembros del grupo identificado por el perpetrador, la mayoría de los genocidios son "en parte". Grupos diana son los miembros educados del grupo, los hombres y adolescentes en edad de luchar. Todas las mujeres y niñas pueden ser violadas (característico en los genocidios modernos). La llamada "guerra total" entre naciones o grupos étnicos es intrínsecamente genocida porque no diferencia entre civiles y combatientes. Los "bombardeos de alfombra", la utilización de bombas incendiarias, el uso de armas química, etc. ´constituyen crímenes de guerra y actos de genocidio.

10. **Negación**. Último paso. Los autores desentierran fosas comunes y queman los cuerpos, tratan de ocultar pruebas, intimidan a testigos, etc. Tratan de ocultar lo ocurrido y en todo caso culpan a las víctimas de lo ocurrido. Los actos genocidas se disfrazan de contrainsurgencia y lucha contra el terrorismo. Bloqueo de las investigaciones de los crímenes.

8. Polémicas y dificultades de aplicación

- Polémica Raphael Lemkin vs. Hersch Lauterpacht. (protección al individuo vs. al grupo). En los años cuarenta estos dos grandes juristas protagonizaron una polémica sobre cómo enfocar los crímenes masivos. Lauterpacht abogaba por la protección del individuo y Lemkin por la protección del grupo. Esta dicotomía desembocó en la tipificación de crímenes contra la humanidad (ataques masivos sobre la población sin un criterio étnico, religioso o de otro tipo, sin la intención de exterminar a ningún grupo) frente al crimen de genocidio, donde sí se constata la intención de exterminar un grupo.

- Dificultad de demostrar en juicio la intención o propósito. La primera aplicación penal de la Convención contra el genocidio se produjo en 1998, cincuenta años después de la aprobación de la convención. Jean-Paul Akayasu, exalcalde hutu, fue sentenciado a cadena perpetua por el delito de genocidio.

- Posteriormente, en 2010 y años posteriores se aplicó la figura de genocidio a varios condenados por el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, en concreto por el asesinato de 8000 varones musulmanes en Srebenica, entre ellos el general Ratko Mladic y el dirigente serbobosnio Radovan Karadzic. En mayo de 2013 el dictador guatemalteco José Efraín Ríos Montt fue condenado por genocidio y crímenes contra la humanidad; sin embargo, diez días la sentencia fue anulada después por la Corte de Constitucionalidad de Guatemala tras oscuras maniobras judiciales (en España no tenemos la patente de corso de este fenómeno).

- Juicios de Núremberg: Estados Unidos se oponía a la figura porque podía aplicarse al genocidio de los indios.

- La Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio incluye grupos nacionales, étnicos, raciales o religiosos y excluye a los grupos políticos, exclusión defendida por la URSS. Lemkin descartó de sus escritos «los grupos identificados por su orientación política o la procedencia de clase, posiblemente para subrayar la especial maldad del ataque racial nazi sobre los judíos y evitar incluir, en un momento

clave de la alianza entre los Aliados y la Unión Soviética frente a Hitler, las políticas de persecución del estalinismo contra el campesinado y sus oponentes políticos» (Casanova, 2020, p. 149).

Tradicionalmente, en los procesos genocidas, en el marco del colonialismo, la destrucción parcial de un grupo era perpetrada por un ejército externo, siendo el grupo oprimido el colonizado. Sin embargo, a partir de la segunda mitad del siglo XX, con frecuencia los grupos oprimidos pertenecían a los grupos nacionales, y en este caso la opresión pasaba a ser ejecutada por los propios ejércitos nacionales, que, con ayuda de la Doctrina de Seguridad Nacional, funcionaron como ejércitos de ocupación (Feierstein, 2016). En julio de 1985 el jurista británico Benjamin Whitaker, relator especial de las Naciones Unidas para Camboya, emitió un informe utilizando por primera vez la expresión "autogenocidio", con la que esquivaba la imposibilidad de considerar genocidio la masacre perpetrada por los jemeres rojos en Camboya. Whitaker estimó que el grupo nacional camboyano que ejerció la represión decidió que una parte del mismo grupo no tenía derecho a la existencia y resolvió su exterminación (Slepoy, 2009). El abogado Carlos Slepoy, gran jurista argentino exiliado en España y fallecido en 2017, defendió que dictaduras como la argentina y la franquista cometieron el delito de genocidio en base a este argumento.

En relación con la argumentación anterior, algunos autores defienden que, por ejemplo, el asesinato masivo de líderes sociales y defensores de los derechos humanos en Colombia se puede calificar de genocidio por cuanto este país vive un proyecto reorganizador que comenzó con la imposición de un modelo económico basado en el extractivismo y el mantenimiento de latifundios; dicho modelo era estorbado por el partido Unión Patriótica, fundado a mediados de los ochenta del pasado siglo bajo la propuesta de participación política de ex combatientes de la guerrilla a partir de un acuerdo entre el gobierno de Belisario Betancur y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC-EP). Tanto los miembros de este partido como cualquier opositor al modelo económico que se intenta imponer son tratados como "terroristas" (Castañeda Durán, 2021. Desde la fundación del partido Unión Patriótica en 1984 sus militantes fueron siendo asesinados, y en 1986, tras un buen resultado en las elecciones se asesinó al primer congresista, y dos días después al segundo. El asesinato de militantes y dirigentes de la Unión Patriótica arrojó un saldo de más de

5.500 personas asesinadas. De ellas, dos candidatos presidenciales, cinco congresistas, once diputados, 109 concejales, varios exconcejales, ocho alcaldes y ocho exalcaldes. La Fiscalía General de la Nación consideró estos asesinatos delitos de lesa humanidad al determinar que todo formó parte de un plan de sectores políticos en alianza con agentes de seguridad del Estado, narcotraficantes y paramilitares con el objetivo de impedir que la izquierda colombiana llegara al poder.



Mayas trasladan restos de víctimas de la masacre de 1982 en Xiquin Sanahi (Guatemala) Reuters
Fuente: https://amlocampeche.wordpress.com/2009/12/13/operacion-sofia-documentando-genocidio-en-guatemala/

9. El Holocausto nazi como paradigma y punto de inflexión. Impacto en el derecho, la memoria y las ciencias sociales

- Anteriormente al fenómeno del nazismo no se había producido una situación que generara una conciencia de que la comunidad internacional tenía que reaccionar. A partir del Holocausto, reacciona el mundo del Derecho:

  - Aunque ya había un desarrollo del derecho internacional humanitario (crímenes de guerra), las noticias que van llegando de la barbarie contra judíos, homosexuales, discapacitados, etc. van forjando la conciencia de la necesidad de un derecho penal internacional que castigue este tipo de crímenes. En 1945 Francia, Estados Unidos, Reino Unido y la Unión Soviética firman la Carta o Estatuto de Londres, acordando la constitución de un tribunal y fijando los principios y procedimientos que se siguieron en los juicios de Núremberg para juzgar a los más importantes criminales de guerra del Eje. Se fijan tres tipos de crímenes: crímenes de guerra, crímenes contra la humanidad y crímenes contra la paz. El genocidio no está tipificado aún, aparece en una de las acusaciones, gracias a las gestiones de Lemkin, pero no en las sentencias.

  - Interpretación restrictiva del delito de genocidio al tener como referencia principal el Holocausto, aunque, paradójicamente, las sentencias de Núremberg no se referían a él. Pasan cincuenta años desde la Convención hasta la primera sentencia de genocidio (caso Ruanda).

  - Deber de memoria. Hitler cuando el 27 de agosto de 1939 ordenó la destrucción de Polonia alega ante sus mandos: *«¿Quién se acuerda del aniquilamiento de los armenios?»*. Esto anima a trabajar por la memoria de hechos de esta naturaleza.

  - Deber de memoria. Informe Joinet sobre la cuestión de la impunidad de autores de violaciones de los derechos humanos (Consejo Económico y Social de Naciones Unidas, 1997): El principio 2 explicita el deber de recordar: *«El conocimiento por un pueblo de la historia de su opresión*

forma parte de su patrimonio y, por ello, se debe conservar adoptando medidas adecuadas en aras del deber de recordar que incumbe al Estado. Esas medidas tienen por objeto preservar del olvido la memoria colectiva, entre otras cosas para evitar que surjan tesis revisionistas y negacionistas».

- A partir del Holocausto se hace más clara la necesidad de desarrollar una justicia universal. Se trata de un principio por el cual cualquiera de los crímenes internacionales (crímenes contra la humanidad, genocidio, crímenes de guerra, crimen de agresión, actos de piratería, esclavitud, genocidio, tortura) puede ser juzgado por cualquier Estado, ya que son de incumbencia de toda la comunidad internacional. Son crímenes que ofenden y lesionan a la Humanidad en su conjunto y deben ser perseguidos por tribunales de cualquier país. Son imprescriptibles e inamnistiables.

- Justicia Transicional. Para las Naciones Unidas «abarca toda la variedad de procesos y mecanismos asociados con los intentos de una sociedad por resolver los problemas derivados de un pasado de abusos a gran escala, a fin de que los responsables rindan cuentas de sus actos, servir a la justicia y lograr la reconciliación. Tales mecanismos pueden […] abarcar el enjuiciamiento de personas, el resarcimiento, la búsqueda de la verdad, la reforma institucional, la investigación de antecedentes, la remoción del cargo o combinaciones de todos ellos». Una de las medidas "estrella" de la justicia transicional es la formación de comisiones de la verdad, cuya primera experiencia nació en 1983 en Argentina dando lugar al llamado informe "Nunca Más", también conocido como Informe Sábato. Desde entonces hasta hoy se han puesto en marcha medio centenar de comisiones de la verdad en el mundo.

- En Ciencias Sociales (Filosofía, Ética, Sociología, Antropología, Psicología…), el Holocausto ha dado lugar a miles de libros, artículos, experimentos, debates, documentales, etc. Que la barbarie nazi naciera en un país tan desarrollado líder en ciencia, cultura, arte, filosofía, etc., y que una gran parte de mandos nazis fueran universitarios, incluidos muchos doctores, hizo temblar los cimientos del optimismo ilustrado: la idea de progreso permanente en la historia y la convicción de que la

cultura evita la barbarie. Por otro lado, desata una corriente de pensamiento en torno a la barbarie y al mal. Voltaire: *«La civilización no suprime la barbarie, la perfecciona».* Hanna Arendt: *"la banalidad del mal".* Z. Bauman, *Modernidad y Holocausto*. Sin embargo, Marina Garcés y Todorov discrepan.

Tienen gran interés los experimentos de psicología social desarrollados desde la década de los sesenta del siglo pasado, precisamente para intentar comprender qué llevo a la sociedad alemana a someterse a los dictados de Hitler. Los más conocidos son los de Philip Zimbardo ("Experimento de la Cárcel de Stanford") y Stanley Milgram ("Obediencia a la Autoridad"), este último replicado por una universidad francesa en la primera década de este siglo con otro experimento que cambiaba la situación y que dio lugar al documental *Le jeu de la mort* (El juego de la muerte), disponible en https://www.youtube.com/watch?v=y4vL89T4epI.



Experimento de la prisión de Stanford, fuente: https://www.simplypsychology.org/zimbardo.html

10. Fuentes y algunas referencias:

Bruneteau, Bernard. *El siglo de los genocidios*. Madrid: Alianza, 2006 (or.: 2004).

Burucúa, José E. y Kwiatkowski, N. *Cómo sucedieron estas cosas: representar masacres y genocidios.* Buenos Aires/Madrid: Katz, 2014.

Casanova, Julián. *Una violencia indómita: el siglo XX europeo*. Barcelona: Crítica, 2020.

Castañeda Durán, Juan Felipe. El genocidio reorganizador en Colombia: el asesinato de líderes sociales y defensores de derechos humanos como genocidio contra un grupo nacional. *Revista Latinoamericana de Derechos Humanos,* vol. 32(1), 2021.

Chalk, Frank. Historia y sociología del genocidio: análisis y estudio de casos. Buenos Aires: Prometeo, 2010 (or.: 1990)

De Prada, José Ricardo. Introducción. En: Olasolo, P. y Eirene de Prada, P. La evolución de la definición y la aplicación del delito de genocidio: La contribución iberoamericana y el legado del TPI para la ex Yugoslavia, vol. 9. Valencia: Tirant lo Blanch, 2019.

Elorza, Antonio, El nombre para un crimen, en Lemkin, R., *Genocidio. Escritos*. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2015, pp. 11-43..

Escárate Ferrada, Eduardo. Los genocidios del siglo XX. Y también de este siglo [en tres partes]. http://revistadigital.net/los-genocidios-del-siglo-xx/

Feierstein, Daniel. El genocidio como práctica social: entre el nazismo y la experiencia argentina. Buenos Aires: FCE, 2007.

Feierstein, Daniel. El concepto de genocidio y la “destrucción parcial de los grupos nacionales”. Algunas reflexiones sobre las consecuencias del derecho penalen la política internacional y en los procesos de memoria”. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, nº 228, 2016, pp. 247-266.

Garzón, Baltasar. No a la impunidad: jurisdicción universal, la última esperanza de las víctimas. Barcelona: Debate, 2019.

Harff, Bárbara. The Etiology of Genocides. En: Walliman, I. y Dobkowski, M. (ed.). *Genocide and the Modern Age. Etiology and Case Studies of Mass Death*. Syracuse: Syracuse University Press, 2000).

Kuper, Leo. *Genocide. Its Política Use in the Twentieth Century*. New Haven: Yale University Press, 1982.

Lemkin, Raphael. *Genocidio. Escritos*. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales, 2015.

Lemkin, Raphael. Totalmente extraoficial. Autobiografía de Raphael Lemkin. Madrid: Berg Institute, 2018.

Manjón-Cabeza, Araceli. Lemkin y la jurisdicción universal. En: Lemkin, R. *Genocidio. Escritos*. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales, 2015.

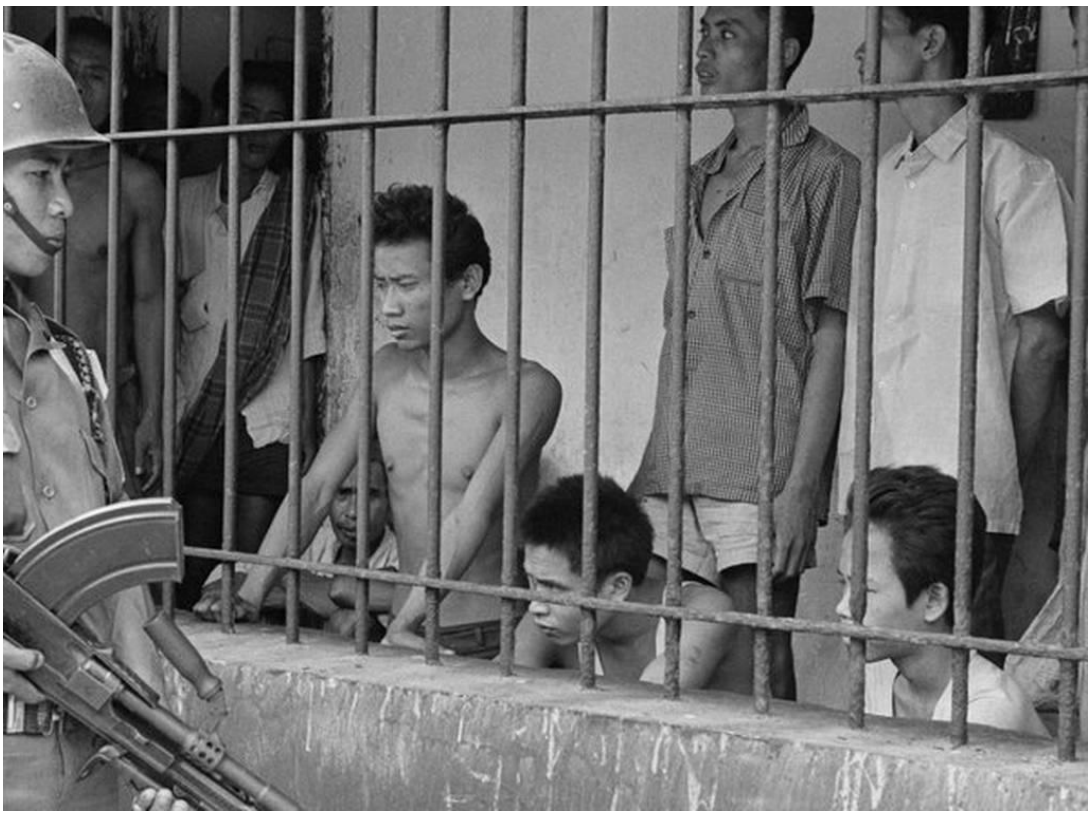
Mann, Michael. El lado oscuro de la democracia: un estudio sobre la limpieza étnica. Valencia: Universitat, 2009 (or.: 2005).

Olasolo, Héctor y Eirene de Prada, Pilar. La evolución de la definición y la aplicación del delito de genocidio: La contribución iberoamericana y el legado del TPI para la ex Yugoslavia, vol. 9. Valencia: Tirant lo Blanch, 2019.

Sands, Philippe. Calle Este-Oeste: sobre los orígenes de "genocidio" y "crímenes contra la humanidad“. Barcelona: Anagrama, 2017.

Slepoy, Carlos. Genocidio y grupos nacionales. *Periódico Página 12*, 16-6-2009.

Web del Observatorio de Genocidios: www.genocidewatch.org



Genocidio de comunistas en Indonesia (1965-1966)
Fuente: https://culturacolectiva.com/historia/genocidio-de-comunistas-indonesia-en-1965/

ÍNDICE

1. Introducción 3
2. La mentalidad genocida 4
3. Algunos genocidios a lo largo de la historia 5
4. Raphael Lemkin, creador e impulsor de la figura de genocidio 9
5. Concepto de genocidio 12
6. Tipos de genocidio 15
7. Modus operandi: los diez pasos del genocidio 17
8. Polémicas y dificultades de aplicación 19
9. El Holocausto nazi como paradigma y punto de inflexión. Impacto en el derecho, la memoria y las ciencias sociales 22
10. Fuentes y algunas referencias: 25



Marcha en Córdoba (Argentina) recordando el genocidio armenio en 2019
Fuente: https://www.diarioarmenia.org.ar/cordoba-marcho-por-el-104o-aniversario-del-genocidio-armenio/

61 AÑOS DIFUNDIENDO PENSAMIENTO CRÍTICO

Club de Amigos de la Unesco de Madrid